

Expediente: 3022/22

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ AGUIRRE MARISEL ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **15/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23276816829 - MEDRANO PATRON, ALBERTO JOSE-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - AGUIRRE, MARISEL ELIZABETH-DEMANDADO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 3022/22



H106038137500

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ AGUIRRE MARISEL ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3022/22.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: MEDRANO PATRON, ALBERTO JOSE - 14/10/2024 12:43

San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$50.797,29 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$44.953,36 - menos el 8% - \$3.596,27 previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$9.440,20 - por ser el/la letrado/a Responsable Inscripto/a). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209560235536 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a MEDRANO PATRON ALBERTO JOSE - M.P. N°5402, CUIT N° 23276816829, radicada en el banco GALICIA, C/A, N°: 4042556 7 089 7, CBU N° 00700894-30004042556779, de titularidad del letrado MEDRANO PATRON ALBERTO JOSE - M.P. N°5402, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209560235536 el importe de \$8.091,61 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$4.495,34 y \$3.596,27 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado MEDRANO PATRON ALBERTO JOSE a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMA - 3022/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital: CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital: CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.